



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 20/17

**SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE AL ACUERDO
SOBRE REGISTRACION MIGRATORIA ELECTRÓNICA**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo sobre Registración Migratoria Electrónica, y las Decisiones N° 28/04 y 42/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo sobre Registración Migratoria Electrónica suscripto entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia, en calidad de Estado Asociado del MERCOSUR, no contiene cláusula de adhesión al citado instrumento.

Que la República de Chile, en su calidad de Estado Asociado del MERCOSUR ha solicitado adherir al Acuerdo sobre Registración Migratoria Electrónica.

Que los Acuerdos suscriptos entre el MERCOSUR y los Estados Asociados profundizan el proceso de integración regional.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN
DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar la solicitud de adhesión de la República de Chile al Acuerdo sobre Registración Migratoria Electrónica firmado en Asunción, el 21 de diciembre de 2015 entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

Art. 2 - El Consejo del Mercado Común recomienda a los Estados Partes del MERCOSUR la suscripción del "Acta de Aprobación de Solicitud de Adhesión" de la República de Chile al Acuerdo sobre Registración Migratoria Electrónica, de conformidad con el Anexo de la presente Decisión.

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

L CMC – Mendoza, 20/VII/17.

ANEXO

ACTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE AL ACUERDO SOBRE REGISTRACIÓN MIGRATORIA ELECTRÓNICA

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, el Estado Plurinacional de Bolivia en calidad de Estado Asociado del MERCOSUR aprueban por la presente la solicitud de adhesión de la República de Chile al Acuerdo sobre Registración Migratoria Electrónica, suscripto en la ciudad de Asunción, el 21 de diciembre de 2015.

El Acuerdo sobre Registración Migratoria Electrónica entrará en vigor para la República de Chile en el día de la fecha del depósito de su instrumento de adhesión.

La República del Paraguay será depositaria de la presente Acta de Aprobación de Solicitud de Adhesión.

FIRMADA en la ciudad de, el de de 2017, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Handwritten signatures in black and purple ink.